

En iguales casos al presente, reconocido el daño se ha procedido à su reparo, formandose ante el debido presupuesto de gastos, y à su tiempo se han cubiertos en prorrata ò a proporción por los interesados, partícipe, en el beneficio que del tal reparo se sigue; anticipandose desde luego por el Erario alguna cantidad ~~avida~~ para emprender la obra; ~~avida~~ que es la parte que le puede tocar en el total gasta; pero sino hubieren partícipe, en el reparo sera entonces solo en Cuenta del Estado, formandose siempre previamente el indicado presupuesto;



O. L. 40-308

MH-0640

Caj. 6

Doc. 324

Fol. 1

En Cuya Superioridad U. E. se servira pres-
 venciarse segⁿ estime p. may oportuno. Ad-
 ministrac^on del Ferrocarril del Estado. Lima: Mayo
 22 de 1924.

Copiado en Lima

Copiado a 1926 en el Libro Respectivo

